



ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA NO. ASDN-DAF-CM-2026-0011 PARA ADQUISICIÓN DE BANCOS DE MADERA PARA LA FUNERARIAS MUNICIPAL NUEVA ESPERANZA, SECTOR NUEVA ESPERANZA, GUARICANO, SDN (PROCESO DIRIGIDO A MIPYMES).

En la ciudad de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Norte, República Dominicana, donde operan las oficinas del **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE**, siendo las once horas de la mañana (11:00 am.) del 08 de abril del 2026, el **Lic. Wendy Oscar Fortunato**, Director Administrativo, ha ponderado lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha 30-03-2026, la Dirección General de Supervisión y Fiscalización de Obras, solicitó Adquisición de Bancos de Madera para la Funerarias Municipal Nueva Esperanza, Sector Nueva Esperanza, Guaricano, SDN (Proceso Dirigido a MiPymes).

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 31 de marzo del 2026, el Lic. Pedro Montero, solicitó a la Dirección Financiera, la apropiación presupuestaria para la realización del procedimiento en cuestión, por el monto de Un Millón Trecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta Pesos Dominicanos 00/100 (RD\$ RD\$1,365,850.00).

RESULTA: Que, en consecuencia, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto de Un Millón Trecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta Pesos Dominicanos 00/100 (RD\$ RD\$1,365,850.00), para llevar a cabo el proceso para Adquisición de Bancos de Madera para la Funerarias Municipal Nueva Esperanza, Sector Nueva Esperanza, Guaricano, SDN (Proceso Dirigido a MiPymes).

RESULTA: Que luego de verificar que el **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** cuenta con los fondos necesarios para realizar el procedimiento de contratación, procede elaborar el pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la solicitud referida.

RESULTA: Que, así las cosas, el procedimiento fue publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), debido a lo cual en fecha séis (06) de abril del año dos mil veinte seis (2026), se procedió a la apertura de las ofertas recibidas, correspondiente a las entidades comerciales detalladas a continuación:

Ave. Hermanas Mirabal Esq. General Modesto Díaz, Villa Mella, Santo Domingo Norte,
República Dominicana • Tel.: 809.331.7171 • info@asdn.gob.do



RESULTA: Que, el Informe Evaluación de las Ofertas Técnicas de fecha 07 del mes de abril del 2026; y el Informe Evaluación Económica de fecha 07 de abril del 2026.

RESULTA; Que, el oferente **SUPLIDORES GERENCIALES ARUT, S. R. L** en su informe de evaluación individualizado demuestra que su oferta técnica cumplió con todo lo solicitado en ficha técnica y Legal, es una empresa con certificación mi pyme, requisito indispensable descrito en pliego de condiciones; su oferta económica se adaptó al presupuesto destinado para la adquisición, razón por la cual será tomado en cuenta para fines de adjudicación.

RESULTA: Que, de la evaluación de la oferta presentada, se pudo concluir que el oferente participante cumplió con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas elaboradas en ocasión del procedimiento no. **ASDN-DAF-CM-2026-0011**, tanto en lo técnico como en lo económico, resultando recomendado para adjudicación el oferente participante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación;*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 117 del Reglamento de Aplicación de la Ley o. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 52-26, de fecha 14 de septiembre de 2023, indica en cuanto a los actos administrativos que: *“Todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de selección serán formalizadas mediante actos administrativos que deberán estar debidamente motivados*

NO.	RNC	RPE	Monto RDS	Hora /Fecha	Presentación
1	133099561	118999	1,326,674.00	06/04/2026 10:15 am	En Física

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 416-23: *“En el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras y contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. Posteriormente, deberán generar el Certificado de Apropiación Presupuestaria (CAP) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).*

Ave. Hermanas Mirabal Esq. General Modesto Díaz, Villa Mella, Santo Domingo Norte,
 República Dominicana • Tel.: 809.331.7171 • info@asdn.gob.do



La unidad administrativa o financiera encargada deberá gestionar este certificado en la partida presupuestaria relacionada con el objeto a contratar, asegurándose de que exista el saldo suficiente para cubrir el monto total de la contratación que será pagado durante el año".

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2025.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley o. 47-25 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (RD\$1,761,816.41) 4) El Órgano Rector podrá fijar umbrales inferiores siempre y cuando así lo establezcan acuerdos internacionales suscritos, ratificados por el Congreso de la República.*

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la referida resolución y en atención al monto estimado de la presente contratación, el procedimiento en cuestión ha sido realizado bajo la modalidad de Compra Menor.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 16, numeral 6 de la ley que rige en materia de Compras y Contrataciones Públicas define las Compras Menores como: *"Compras Menores: Consiste en el requerimiento de cotizaciones a un número limitado de oferentes inscritos en el registro respectivo y se utilizará cuando el monto estimado de la contratación o compra de bienes y servicios no supere el límite máximo establecido".*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 38 del referido Reglamento 416-23: *"Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante".*

CONSIDERANDO: Que, el párrafo IV del artículo 18 de la Ley 47-25, indica que: *"Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por Internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el sistema electrónico de contrataciones públicas (SECP) administrado por el Órgano Rector de las Contrataciones Públicas."*

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 47-25 y sus modificaciones, dispone: *"El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el*

Ave. Hermanas Mirabal Esq. General Modesto Díaz, Villa Mella, Santo Domingo Norte,
República Dominicana • Tel.: 809.331.7171 • info@asdn.gob.do



proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta".

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: "El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el Manual General de Procedimientos ordinarios de Contratación Pública, en su numeral 3.1.5.2 (i): "En los procedimientos de compra menor, se procederá con una apertura de las ofertas, en presencia de la DAF y la UOCC en acto público y en el lugar, fecha y hora fijados para la recepción de las ofertas, sin la presencia obligatoria de notario público."

CONSIDERANDO: Que, es obligación de este **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley No.47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto No. 350-17 que establece el uso permanente y obligatorio del Portal Transaccional, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El requerimiento realizado por la Dirección General de Supervisión y Fiscalización de Obras el 30 de abril del año dos mil veinte seis (2026), el Adquisición de Bancos de Madera para la

Ave. Hermanas Mirabal Esq. General Modesto Díaz, Villa Mella, Santo Domingo Norte,
República Dominicana • Tel.: 809.331.7171 • info@asdn.gob.do



Funerarias Municipal Nueva Esperanza, Sector Nueva Esperanza, Guaricano, SDN (Proceso Dirigido a MiPymes).

VISTA: La solicitud de apropiación de fondos solicitada a la Dirección Financiera por el **Lic. Pedro Montero, Encargado de la Unidad Operativa Contrataciones Públicas**, de fecha 31 de abril del 2026.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha 31 de abril del 2026 emitida por la **Dirección Financiera** por la **Licda. Hilda Jeovani Rosado**.

VISTO: El pliego de condiciones elaborado en ocasión del procedimiento de compra menor llevado a para Adquisición de Bancos de Madera para la Funerarias Municipal Nueva Esperanza, Sector Nueva Esperanza, Guaricano, SDN (Proceso Dirigido a MiPymes). *REF. ASDN-DAF-CM-2026-0011*.

VISTA: El acta simple de recepción y apertura de ofertas, de fecha dieciséis (06) de abril del año dos mil veinte seis (2026).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se adoptan las siguientes resoluciones:

PRIMERO: ADJUDICA el procedimiento por compra menor de referencia **ASDN-DAF-CM-2026-0011** para el *Adquisición de Bancos de Madera para la Funerarias Municipal Nueva Esperanza, Sector Nueva Esperanza, Guaricano, SDN (Proceso Dirigido a MiPymes).*, *REF. ASDN-DAF-CM-2026-0011*, entidad comercial indicada a continuación, de acuerdo con todas las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, a saber

Oferente	Ítems Adjudicar	Monto Adjudicado
SUPLIDORES GERENCIALES ARUT, S. R. L	Del 1 al 7.	1,326,674.00

SEGUNDO: DISPONER la notificación del presente acto a los oferentes participantes en el presente proceso.

Ave. Hermanas Mirabal Esq. General Modesto Díaz, Villa Mella, Santo Domingo Norte,
República Dominicana • Tel.: 809.331.7171 • info@asdn.gob.do



TERCERO: ORDENAR, la publicación del presente acto a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el portal institucional.

Acto seguido, damos por concluida la apertura de los sobres previamente señalados a los fines iniciar la fase de evaluación, en fe de la cual se levanta la presente acta. En Santo Domingo Norte, República Dominicana, en la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Lic. Wendy Oscar Fortunato
Director Administrativo

